



Gobierno de ¹⁷⁶⁹
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N°

04696

21 JUL 10

Santiago,

Teniendo Presente:

- La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- La Aclaración N° 1 de la licitación del visto a)
- La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.
- La Orden de Servicio N° 1077 del 09/11/2009 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos Ltda., Txus Ltda., Arena Ltda. e Ingein Ltda. la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- La Resolución Exenta N° 2340 del 18/04/2008 del Jefe del Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- El Ord. N° 4506 del 22.06.2010 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para contratar con la Consultora Tecnoingeniería Ltda, los Servicios de Inspección Técnica para el Conjunto habitacional " GENESIS" de 12 beneficiarios comuna de Conchalí el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

- Apruébese las Aclaración N° 1 del visto c) de la presente Resolución
- Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con Tecnoingeniería Ltda., Rut. 77.877.320-1, la Inspección Técnica de Obras para 12 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 8,83UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 106 UF.
- Identifíquese los proyectos contratados de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de Tecnoingeniería Limitada, según lo siguiente:

Cod.	Nombre	N° Familias	COMUNA	Monto U.F.
17484	GENESIS	12	CONCHALI	106

- Establécese que la presente resolución se registrá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contra ponga con los términos de la presente resolución.
- Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
 - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3º, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista del 3% del valor del contrato, por el fiel cumplimiento de este ascendente a 3,18 UF, con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
 - Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

009241



GOBIERNO DE
CHILE

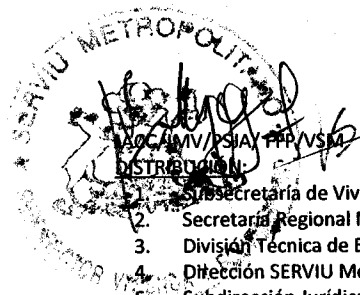
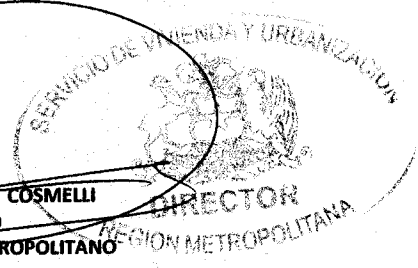
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Ref.: Contratación de Servicios de Inspección Técnica
Consultora Tecnoingeniería Limitada
Rut.: 77.877.320-1
Proyecto comité "Genesis" comuna Conchali

6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Tecnoingeniería Limitada, hasta la suma de 106UF (ciento seis Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Dejase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Dejase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2010 y 2011, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
Año 2010 90 UF
Año 2011 16 UF
10. Páguese hasta la suma de 90 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 01 del 04/01/2010, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Unidad de Control de Gestión Sub dirección de Vivienda
12. Depto. Obras de Edificación
13. Sub. departamento Presupuestos
14. Sección Control de Egresos
15. Sección Análisis y Control Contable
16. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
17. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
18. Oficina de Partes
19. Consultor: Tecnoingeniería Ltda.
Dirección: Avda. Bulnes N° 197 Santiago. Fono: 6735499



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SUBDIRECCION FINANZAS
ALVARO NUÑEZ P.
Refrandador
15 JUL. 2010

ID : 6281

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Ficha Licitación N° 48-61-LP08 Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra

Contenidos Bases	Documentación Anexa
<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1.- Organismo Demandante ▶ 2.- Contacto para esta Licitación ▶ 3.- Antecedentes Administrativos ▶ 4.- Etapas y Plazos ▶ 5.- Antecedentes Mínimos a presentar en la Licitación ▶ 6.- Antecedentes Legales ▶ 7.- Criterios de Evaluación ▶ 8.- Montos y Duración del Contrato ▶ 9.- Naturaleza y Montos de las Garantías ▶ 10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas ▶ 11.- Productos / Servicios Requeridos 	

1.- Organismo Demandante

Razón Social SERVIU Metropolitano

Unidad de compra SERVIU Metropolitano

R.U.T. 61.812.000-7

Dirección Serrano 45

Comuna Santiago

Región en que se genera la Adquisición Región Metropolitana de Santiago

2.- Contacto para esta Licitación

Nombre completo , Rodrigo Nuñez Arancibia

Cargo Profesional Subdirección Vivienda

Teléfono (56) (02) 7820986

E-Mail rmuneza@minvu.cl

3.- Antecedentes Administrativos

Unidad Chile Compra
11/03/2008

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1414 / 11.MAR.08

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La adquisición de Suministro de Consultores para Inspección Técnica de Obras de Comité del Fondo Solidario de Vivienda, mediante proceso de licitación pública, solicitado por Ord. N° 241, de fecha 07 de Marzo de 2008, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S).
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confieren la Resolución N° 900 (V. Y U.) del 19 de Diciembre del 2003, la Orden de Servicio N° 7, del 08.01.2004, la Orden de Servicio N° 531, del 01.09.2004 y la Resolución N° 455, del 27 de Junio de 1990, de la Dirección, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBANSE los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Visto a), los que forman parte integrante de esta Resolución:

A.- DOCUMENTOS

- 1.- Bases Administrativas
- 2.- Bases Técnicas

(21)
(9)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Nelson Segovia Núñez
NELSON SEGOVIA NÚÑEZ
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

AVM / MMG / ehm

TRANSCRIBIR A

- 1.-Depto. Servicios Generales
- 2.-Unidad ChileCompra c/antecedentes
- 3.-Sección Secretaría General
- 4.-Oficina de Partes

Claudio Castillo Aguirre
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN ABASTECIMIENTO
UNIDAD CHILECOMPRA

REF.: Informa y reitera procedimiento
sobre apertura de Licitación 48-61-lp08

SANTIAGO, 01-04-07

ACLARACIÓN Nº 1

Señor Licitante:

Sírvase considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la licitación citada en la Referencia:

En el Punto 4, párrafo de Etapas y Plazos: Considerar que la apertura de la Licitación se realiza de forma electrónica, es decir se deben incluir y subir todos los documentos vía electrónica en la presentación del Portal Chile Compra. Por otra parte, la entrega de la Boleta de Seriedad de la Oferta se realiza el mismo día en la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica a más tardar a las 11:30 am, donde se enviará el reporte para la apertura electrónica programada.

Atentamente,

**RODRIGO NUÑEZ
SUBDIRECCIÓN VIVIENDA**

**CONTRATO SERVICIOS DE INSPECCION TÉCNICA
PROGRAMA FONDO CONCURSABLE
PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS
D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005.**

En la ciudad de Santiago, a _____ entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director don Antonio Llompart Cosmelli, ambos domiciliados en Serrano n° 45, Santiago, en adelante el Servicio o Serviu RM, indistintamente, por una parte; y por la otra **Sociedad Tecnoingeniería Ltda.**, en adelante la Inspección Técnica de Obra o ITO, representada por don Eduardo Ricardo Alvarez Ramírez RUT N° 12.000.236-8, según se acreditará, con domicilio en Avda. Bulnes N° 197, Oficina N° 8-A, Comuna de Santiago se celebrará el siguiente contrato:

Primero: En el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. n° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, , y de conformidad a las normas contenidas en la Resolución n° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Inspección Técnica de las Obras, la ITO se obliga a prestar los Servicios de Inspección Técnica de Obra en las tipologías de proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), Construcción en sitio Residente (CSR), en adelante CNT, DP, CSR, respectivamente, en los términos establecidos en los reglamento ya citados, , a las bases y aclaraciones de la licitación respectiva y las condiciones expresadas en este contrato y en la resolución que lo apruebe, suscriba y protocolice la ITO a su costo, reglamentos y antecedentes que se entenderán formar parte integrante del presente contrato.

Segundo: Con ocasión de la licitación N° **48-61-LP08**, adjudicada por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento por Orden de Compra N° **48-2335-SE09** a la ITO Sociedad Tecnoingeniería Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones de las RES. N° 533 (V. y U.) del año 1997, la ITO realizará las labores de Inspección Técnica de Obras, de los comités singularizados se adjuntan como **Anexo A**, la que se entenderá formar parte integrante del presente contrato.

Tercero: El Serviu, encarga por este acto al ITO, para quien acepta su representante legal don Eduardo Ricardo Alvarez Ramírez la inspección técnica de obras de **12 viviendas** y su respectiva urbanización, en las agrupaciones referidas en la cláusula anterior, todo de conformidad al proyecto respectivo que las partes declaran conocer.

Cuarto: El precio del presente contrato es el equivalente en pesos, moneda nacional, de **106 U.F.**, que se paga y pagará de la siguiente forma:

- a) El SERVIU Metropolitano pagará a la ITO Sociedad Tecnoingeniería Ltda. hasta la suma de **106 U.F. (Ciento y seis Unidades de Fomento)** mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago emanada del Departamento de Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor designado por el Servicio, y por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

El precio, en lo que corresponda, se pagará en las condiciones que establece la Res N° 533 (V. y U.) de 1997, y cumpliendo con todas las exigencias reglamentarias vigentes, considerando especialmente que de conformidad a las bases de licitación no procede el pago anticipado.

El precio del contrato constituye el valor final e incluye el costo de los instrumentos de garantía, y cualquier otro costo administrativo o financiero que este contrato pudiere originar, incluso los impuestos y, entre ellos, el impuesto al valor agregado.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato corresponden al ITO dará derecho al SERVIU RM podrá poner término al presente contrato unilateralmente, en forma inmediata y anticipada, haciendo efectivos los documentos de garantía que corresponda.

También las partes convienen que para los efectos de este contrato siempre se considerará que hay incumplimiento por parte de la ITO, si incurre en alguna de las causales previstas en las Bases Técnicas y Administrativas que rigen el llamado a licitación singularizado en el punto Segundo de este contrato o si se constituye en quiebra o se encuentra en estado de notoria insolvencia, bastando al efecto la sola certificación del Supervisor del SERVIU.

Sexto: La Inspección Técnica de las Obras, deberá canalizar según corresponda las observaciones que formulen los beneficiarios.

Se deja constancia, además, de que en caso de detectarse graves fallas constructivas el ITO deberá:

- a) Enviar dentro del plazo de 5 días a la EGIS y al SERVIU Metropolitano un informe que dé cuenta del estado de la construcción, de las deficiencias en la calidad constructiva y/o de eventuales riesgos asociados a la ejecución del proyecto;
- b) Solicitar al SERVIU Metropolitano u ordenarle a la EGIS o a la empresa constructora de la paralización inmediata de las obras mientras no sean subsanados los problemas constructivos detectados;
- c) Ordenarle a la EGIS y/o a la empresa constructora que requiera la reparación o demolición y posterior construcción de las partidas que presenten deficiencias constructivas o problemas de calidad de materiales;

Séptimo: Serán de cuenta y cargo de la ITO todos los gastos concernientes a la seguridad de los trabajadores y emanados del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y accidentes del trabajo y, en general, de las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes, que tengan relación con esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 20.123, las partes dejan constancia de que el SERVIU Metropolitano podrá retener de los pagos las cantidades que corresponda, en tanto la ITO no cumpla con el pago sus obligaciones laborales y previsionales, o incumpla con su obligación de informar, pudiendo incluso retener o descontar de los pagos a efectuar dichas cantidades, e incluso enterarla en las institución que corresponda.

Octavo: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la ITO entregó al Serviu Metropolitano una boleta bancaria de garantía otorgada por una entidad financiera constituida en Chile, por una cantidad igual al 3% del monto del presente contrato, expresada en Unidades de Fomento o en pesos, moneda nacional, en cuyo caso deberá incluir, además, un monto adicional correspondiente a la proyección de reajuste calculado de acuerdo al coeficiente que se fijará mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extendida a la orden del Serviu Metropolitano, pagadera a la vista o a su sola presentación, de plazo indefinido o en su defecto por un plazo no inferior a 24 meses. En esta segunda alternativa, deberá renovar esta garantía, a satisfacción del Serviu, si encontrándose próxima a la expiración de su vigencia, la prestación de servicios aún estuviese pendiente.

Es obligación de la ITO reemplazar la boleta bancaria de garantía a que se refiere el párrafo anterior, por otra tomada en idénticas condiciones, al menos con 30 días corridos de anticipación a la fecha de la expiración de la boleta vigente. En el evento de que el constructor no cumpliera con esta obligación, el Serviu Metropolitano podrá proceder al cobro de las garantías que tenga en su poder.

Noveno: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Décimo: El presente contrato se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares del mismo tenor, sujeto en vigencia y validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

Décimo Primero: Se deja constancia que la ITO se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Consultores, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, en el Rubro IV, Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica, Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, Subespecialidad 2201, Inspección de Obras, con inscripción vigente, según consta del certificado que se acompaña, el cual es conocido de los contratantes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

Décimo Segundo: La personería de don Antonio Llopart Cosmelli como Director de Serviu consta del D.S. N° 57/2010 (V. y U.) y la personería del representante legal de la ITO consta en la Constitución de Sociedad "Tecnoingeniería Limitada", Repertorio N° 789-2003 del 14 de Enero de 2003 del Notario Público Don Fernando Opazo Larraín, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.


REPRESENTANTE LEGAL
ITO


ANTONIO LLOPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



ANEXO A

**CONTRATO SERVICIOS DE INSPECCION TÉCNICA
PROGRAMA FONDO CONCURSABLE
PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS
D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005.**

N°	Nombre	EGIS	Tipo Proyecto	N° Familias	Comuna
1	Comité Génesis	Arena Ltda.	CSR	12	Conchalí
			Total	12	

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Datos de la Adquisición 48-61-LP08

Número de Adquisición	48-61-LP08
Nombre de Adquisición	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra
Tipo de Adjudicación	Adjudicar múltiples proveedores por ítem: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor. Usted debe adjuntar en un archivo anexo los detalles de su oferta, variación de precios por cantidad y otros cargos. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Adjudicada
Moneda	Unidad de Fomento
Comprador	<u>SERVIU Metropolitano</u>
Observaciones del Comprador	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra
Contacto	Rodrigo Nuñez Arancibia (rnuenza@minvu.cl)
Teléfonos	Fono: (56) (02) 7820986 - Fax:
Fecha de Publicación	14/3/2008 11:51
Fecha de Cierre	3/4/2008 12:00
Fecha de Apertura	3/4/2008 12:26

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
INGEIN LTDA	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra.	Oferta Aceptada
Txus-Villarreal y Anríquez Ltda.	Licitacion Convenio Marco 48-61-LP08	Oferta Aceptada
ARENA Ltda.	Inspeccion Tecnica de Obras	Oferta Aceptada
Sociedad Tecnoingenieria Limitada	Oferta Tecnoingeniería Ltda.	Oferta Aceptada
Batza	Propuesta Inspección Técnica	Oferta Aceptada
SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA	Licitación Pública N° 48-61-LP08	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	48-61-LP08
Nombre	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra
Descripción	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra

Observaciones Anteriores

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Orden de Servicio N° _____ /

Santiago, **9. NOV. 2009 0 1077**

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08; para contratación Inspección de Obras para Programa Fondo Solidario de Viviendas, Programa de Asistencia, llamados 2007 y otros, la cual habilitó el convenio de suministro vigente.
- b) La Orden de Servicio N° 379 del 08 de Abril de 2008, en la cual se designa a los funcionarios profesionales que procedan a realizar el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas en la licitación señalada en el visto a)
- c) La necesidad de designar una comisión por parte del SERVIU Metropolitano, con el fin de evaluar las adjudicaciones de licitación según lo estipulado en las bases de la licitación del visto a).
- d) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

- 1) Modifíquese y dejese sin efecto lo establecido en la Orden de Servicio N° 379 del 8 de Abril de 2008.
- 2) Designase a los funcionarios profesionales que a continuación se indican para que procedan a efectuar el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas para las licitaciones señaladas en el considerando a).

Sr. Jorge Catalán Cordero	Constructor Civil	Depto. Obras de Edificación
Sr. Jorge Davagnino	Constructor Civil	Depto. Obras de Edificación
Sr. Pedro Flores Donoso	Constructor Civil	Depto. Obras de Edificación
- 3) Déjase establecido que esta comisión asumirá las funciones encomendadas, a partir de la emisión de la presente Orden de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

GRA/RAA/RNA/rna

Distribución:

Dirección - Subdirección de Vivienda y Equipamiento - Depto. Obras de Edificación - Unidad de Propuestas - Unidad de Asistencia Técnica- Unidad Chile Compra, Sr. Jorge Catalán Cordero - Sr. Jorge Davagnino- Sr. Pedro Flores D- Ministro de Fe-Oficina de Partes.

Id 18237



Alejandra

0422

ORD. N° _____

ANT.: Licitación Pública 48-61-IP08 Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra

MAT.: Envía Adjudicación



SANTIAGO,

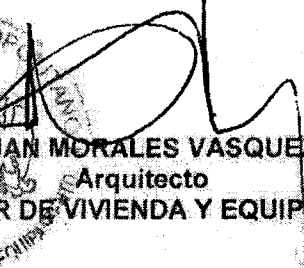
A : JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

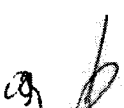
1. Con Fecha 03 de Abril del 2008, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas, de la Licitación Pública 48-61-Lp08 indicada en ANT.
2. Los puntajes designados para las Empresas Consultoras son los siguientes:

OFERENTE	PUNTAJE
TECNOINGENIERIA LTDA	70
KRONOS LTDA	70
CONSULTORA TXUS LTDA.	70
CONSULTORA ARENA	70
CONSULTORA INGEIN	70
CONSULTORA BATZA	58

3. La Aclaración N° 1 se deberá aprobar junto con la Resolución de Contrato.
4. Adjudíquese a las consultoras Tecnoingeniería, Kronos, Txus, Arena, Ingein, la contratación de los Servicios expuestos en la licitación del ANT presentadas dentro de las bases.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN MORALES VASQUEZ
 Arquitecto
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)


 ARC/RNA/ma
 DISTRIBUCION:
 - Destinatario
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Archivo UGAT. 827
 2892



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad Chile Compra
17/04/2008

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2340 / 18.ABR.08

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar la adquisición de bienes y/o servicios para cubrir los requerimientos del Servicio.
- b) La solicitud presentada por el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S), mediante ORD 241 de fecha 07/03/2008, en el cual solicita contratar el servicio suministro de consultores para la inspección técnica de obras de los comités del Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 1414, de fecha 11/03/2008, que aprueba las Bases Administrativas, procediéndose a su publicación en el Portal ChileCompra, bajo el N° ID 48-61-LP08.
- d) El ORD. 422, de fecha 16/04/2008, que adjudica la licitación mencionada en el considerando c) precedente.
- e) La Resolución N° 520/1996, y sus modificaciones que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confieren la Resolución N° 900 (V. y U.) del 19 de diciembre del 2003, la Orden de Servicio N° 7 del 8 de Enero del 2004, la Resolución N° 455, de 27 de junio de 1990, de la Dirección y la Orden de Servicio N° 531, del 1 de Septiembre del 2004, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Autorízase la adquisición (y/o contratación) de los productos (y/o servicios) individualizados en el visto b) de la presente resolución mediante la modalidad de propuesta pública a través del portal CHILE COMPRA.
- 2.- Contrátase con las empresas descritas en el siguiente cuadro, la adquisición de dichos bienes y/o servicios:

RUT	OFERENTE	PUNTAJE
77.877.320-1	SOC TECNOINGENIERIA LIMITADA	70
77.207.520-0	SOC DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA	70
76.737.140-3	TXUS-VILLARREAL Y CALDERON LIMITADA	70
76.750.660-0	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARENA LIMITADA	70
76.505.730-2	INGEIN INGENIERIA & GESTION INMOBILIARIA LIMITADA	70

- 3.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se refrendara previa solicitud de envío de orden de compra.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON SEGOVIA NUÑEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO SERVICIOS GENERALES

AVM/EHM/cum
021

TRANSCRIBIR A 62

- 1.- Departamento. Contabilidad
- 2.- Subdepartamento. Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo

- 6.- Departamento Servicios Generales
- 7.- Sección Abastecimiento
- 8.- Unidad ChileCompra c/antecedentes
- 9.- Equipo Control Interno



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ORD.: N° 004506 *22.06.2010

ANT.: Licitación 48-61-LP08

MAT.: Firma de contrato ITO
Tecnoingenieria

SANTIAGO,

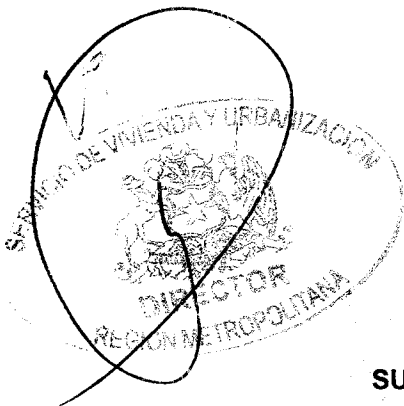
A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Viviana Sepulveda
24/06/2010
30/06/2010 VS

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de Licitación para la contratación de Inspección Técnica de Obras 48-61-LP08 para el Programa de Fondo Solidario de Vivienda, las que fijan la celebración de un contrato ad referendum entre Consultoras ITO y Serviu RM.

Adjunto envío a Ud., los respectivos contratos del Conjunto Habitacional "Comité Génesis" Comuna de Conchalí para su firma y V°B° correspondiente en el presente oficio,

Saluda atentamente a Ud



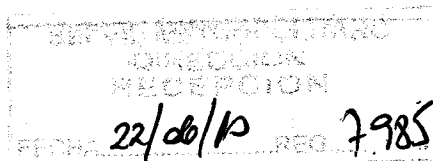
Jorge Catalán Cordero
JORGE CATALÁN CORDERO
CONSTRUCTOR CIVIL
SUBDIRECTOR (S) DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

NA P 16
JMV/PSJA /FRP/ VSM/vsm

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Depto. Obras de Edificación
- VSM
- Archivo

ID 6281



002495

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 00001 -4.ENE.10

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) Los D.S Nos. 117 (V. y U.) de 2002 y 145 (V. y U.) de 2007 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Rural,
- b) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda,
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional,
- d) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar,
- e) El D.S. N° 120 (V. y U.) de 1995, que reglamenta los títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compra-venta,
- f) El D.S. N° 04 (V. y U.) de 2009, que Reglamenta Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas
- g) La necesidad de facultar al Subdirector de Operaciones Habitacionales, al Subdirector de Vivienda y Equipamiento, al Jefe del Departamento Préstamos y Subsidios y a sus respectivos subrogantes, para que autoricen el pago de los subsidios habitacionales y los servicios de Asistencia Técnica de los programas a que se refieren los considerandos precedentes, cuando se acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas para ello,
- h) Las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Finanzas, en las Solicitudes de Refrendación Presupuestaria Nos. 01, 02, 03, 04, 05 y 06,
- i) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón,
- j) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Facúltase al Subdirector de Operaciones Habitacionales, al Jefe del Departamento Préstamos y Subsidios y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de esta Resolución Genérica y de lo expresado en los considerandos precedentes, autoricen el pago de los subsidios habitacionales a que se refieren los considerandos a) a la f), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Órdenes o Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.

— Estudios
— Obras
— UGAT
— Arch. S.D.V.C.

R 08/01/10
017779

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

REF.: Faculta al Subdirector de OO HH, al Subdirector de Vivienda y Equipamiento, al Jefe del Depto. Préstamos y Subsidios y a sus subrogantes para autorizar el pago de los Subsidios Habitacionales y los servicios de Asistencia Técnica que indica.

- Se establece que el pago de los Servicios de Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional Rural, del Fondo Solidario de Vivienda (Construcción) y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, se radica en la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, y que la Asistencia Técnica del Fondo Solidario de Vivienda (AVC), se radica en la Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Facúltase al Subdirector de Vivienda y Equipamiento y a sus subrogantes para que autoricen el pago de la Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional Rural, del Fondo Solidario de Vivienda (Construcción) y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Órdenes o Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
- Facúltase al Subdirector de Operaciones Habitacionales, al Jefe del Departamento Préstamos y Subsidios y a sus respectivos subrogantes, para que autoricen el pago de la Asistencia Técnica del Fondo Solidario de Vivienda (AVC), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Órdenes o Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
- La Subdirección de Finanzas pagará dichas Órdenes o Autorizaciones de Pago, con cargo a esta Resolución, hasta la suma que se señala a continuación, imputándose el gasto que demande la presente Resolución al ítem que se indica en cada caso del presupuesto del SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.407/09 vigente para el presente año, cantidad que podrá ser suplementada si resultare insuficiente

PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	
Subsidio Habitacional Rural. (Incl. Asistencia Técnica)	33.01.019	432.245.000	Cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos.
Fondo Solidario de Vivienda (Incl. Asistencia Técnica)	33.01.023	118.472.994.000	Ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil pesos.
Subsidio Habitacional (D.S. 40/04).	33.01.025	28.993.727.000	Veintiocho mil novecientos noventa y tres millones setecientos veintisiete mil pesos.
Programa de Protección del Patrimonio Familiar. (Incl. Asist. Técnica)	33.01.028	21.327.513.000	Veintiún mil trescientos veintisiete millones quinientos trece mil pesos.
Subsidios Leasing.	33.01.127	1.370.801.000	Mil trescientos setenta millones ochocientos un mil pesos.
Subsidio Extraordinario (D.S. 04/09)	33.01.131	17.335.513.000	Diecisiete mil trescientos treinta y cinco millones quinientos trece mil pesos.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/FGC/GSJ

DISTRIBUCION: Dirección SERVIU Metropolitano. Subdirección Jurídica, Subdirección Finanzas, Subdirección Operaciones Habitacionales, Subdirección Vivienda y Equipamiento, Departamento Programación Física y Control, Departamento Préstamos y Subsidios, Subdepartamento Control de Egresos, Subdepartamento Presupuesto, Contraloría General de la República - SERVIU, Secretaría General, Oficina de Partes, Archivo

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO
Sede: Avda. Arturo Prat 18, Santiago, Fono: 02 27830 990
www.serviu.cl